



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 8 JUL. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 188, de fecha 01 de Julio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción sala Multiuso Cesfam Las Américas, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivó Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direcc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/07/2011

- *pueto*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, - 8 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 189, de fecha 01 de Julio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparaciones y Mejoramiento Acceso Principal Cementerio Municipal, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Cementerio Municipal
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/072011

- *Yamil*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





4472

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0766, de fecha 05 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 23 de Junio del 2011, de Junta de Vecinos Plaza de Armas, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Cabaret, a nombre de LUZ HERMINIA CEA PEREIRA, RUT. N° 4.727.476-1, a establecerse en calle 1 Sur N° 870, entre 1 y 2 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO,
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/07/2011

- puet



4469

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 110711

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19188, de Fomento Productivo correspondiente al servicio de guardias para actividad costumbrista denominada "Estamos de Chancho Muerto", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-126-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-126-L111, correspondiente al servicio de guardias para actividad costumbrista denominada "Estamos de Chancho Muerto".

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/SBB/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de ~~...~~
- Depto. Control

07/07/2011

yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 110711

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19189, de Fomento Productivo por servicio de impresión para difusión de actividad costumbrista denominada "Estamos de Chanco Muerto", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-124-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la Ficha Base 2291-124-L111, correspondiente al servicio de impresión para difusión de actividad denominada "Estamos de Chanco Muerto".
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAYXSS/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

07/07/2011



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 110711

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19190, de Fomento Productivo correspondiente al servicio de arriendo de audio e iluminación para actividad costumbrista denominada "Estamos de Chancho Muerto", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-127-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.


DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-127-L111, correspondiente al servicio de arriendo de audio e iluminación para actividad costumbrista denominada "Estamos de Chancho Muerto".

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE


 YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/MMO/sga
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

07/07/2011

Yamil



4467

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 110711

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19191, de Fomento Productivo por impresión de layout para actividad costumbrista denominada "Estamos de Chanco Muerto", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-125-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-125-L111, correspondiente impresión de layout para actividad costumbrista denominada "Estamos de Chanco Muerto".

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/XSS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. *Eje. Productivo*
- Depto. Control

07/07/2011

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 4470 /

TALCA, 11 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0765, de fecha 05 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 23 de Mayo del 2011, de Junta de Vecinos Villa Los Lagos, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alkoholes, a nombre de MARCELA ISABEL ZAPATA ESCALONA, RUT. N° 10.410.945-4, a establecerse en calle 1 ½ Poniente N° 0215, con 20 Sur de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/07/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 4471 /

TALCA, **11 JUL. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0764, de fecha 05 de Julio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 30 de Junio del 2011, de Junta de Vecinos Villa N° 11 Villa La Paz, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 06 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar el traslado de la Patente Rol N° 4-136 de giro Depósito de bebidas Alcohólicas, a nombre de JORGE RENE DAIGRE SALGADO, RUT. N° 7.295.500-5, a establecerse en calle 13 Norte N° 935, Villa La Paz de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/07/2011

- *Yaver*





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4480

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

Area : 2
Programa : 8

IMPUTACION	215-22-04-012
PRESUPUESTADO	\$ 18,100,000
COMPROMETIDO	\$ 12,322,541
PTE. DOCUMENTO	\$ 4,623,388
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,154,071
V° B° FINANZAS	15/06/2011

TALCA, 13 JUL. 2011,

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 105, de fecha 08 de Junio del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar con urgencia la reparación de cierre Cancha Club Deportivo Unión Pacífico, debido a la inseguridad y el peligro que representaba para la comunidad.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor PREFASEN LTDA., RUT. N° 76.757.250-6, la suma de \$ 4.623.388,=(cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos ochenta y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de cierre Cancha Club Deportivo Unión Pacífico.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-012, Área 2, Programa 8, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Operativo
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 13 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0501, de fecha 06 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 05 de Julio del 2011, correspondiente a la Contratación de la Obra "Aldea Vista Hermosa, Sector Carlos Trupp, contratada al señor **JUAN HUMBERTO POBLETE AVENDAÑO**, mediante Decreto Alcaldicio N° 3689, de fecha 24 de Mayo del 2011, complementado por Decreto Alcaldicio N° 3906, del 02 de Junio del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

06/07/2011

[Handwritten signature]

~~JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE~~





DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0733, de fecha 01 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 07 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Suministro e Instalación de Mediaguas de 3 x 3 y 3 x 6 para el Programa de Habitabilidad 2010, Talca", contratada al señor **FERNANDO FLORES VALDES**, mediante Decreto Alcaldicio N° 2548, de fecha 06 de Abril del 2011.

Procédase al pago total de lo contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- DIDECO
- Interesado
- Calle 1 Oriente N° 14, Talca
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/07/2011

- yaber

[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4477

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 13 JUL. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 673, de fecha 20 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 195, de fecha 02 de Junio del 2011, de Director Control Interno, el Decreto Alcaldicio N° 2513, de fecha 04 de Abril del 2011, lo dispuesto en el Artículo 24°, párrafo 2 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 2513, e fecha 04 de Abril del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda entregar en Concesión a don OSCAR ALEXIS GONZALEZ ESCOBAR, el antiguo Complejo de Hockey en Patines, ubicado en bandejón central de Avenida Bernardo O'Higgins esquina 5 Poniente, por un plazo de 5 años prorrogables, en el sentido de establecer que el monto a cancelar por la concesión en forma mensual es de 6,0 UTM, ya que el señor Gonzalez Escobar mediante carta de fecha 27 de Abril del 2011 se compromete a entregar a la comunidad de Lunes a Viernes 2 horas diarias gratis, lo que significa 40 horas mensuales, una vez habilitadas las dos canchas deportivas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Direc. Aseo y Ornato
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- yaber



TALCA, 130711

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3188, de fecha 27 de Abril del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 07 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 376, de fecha 30 de Junio del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 30 de Junio del 2011, integrada por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 06 de Julio del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 06 de Julio del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública “**Demolición de Infraestructura del Establecimiento Educacional Instituto Superior de Comercio Enrique Maldonado**”, R.B.D.: 2.938, I.D.:2295-70-LP11, al Oferente **Sociedad Constructora Ecobras Ltda.**

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública “**Demolición de Infraestructura del Establecimiento Educacional Instituto Superior de Comercio Enrique Maldonado**”, R.B.D.: 2.938, a Sociedad Constructora Ecobras Ltda., Rut 76.065.976-2, domiciliada en calle Las Violetas N° 1385 depto. 18, San Pedro de la Paz, Concepción, representada por los señores Juan Miguel Davidson Pereira, Rut 10.053.978-7, en la suma total de **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de **45** (cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

4.- El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

- a. **Primer estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- b. **Segundo estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de la obra.
- c. **Ultimo estado de pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

5.- Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

6.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

8.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras de demolición en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras de demolición por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

9.- Las reiteraciones de dos veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, podrán ser causal de término inmediato y anticipado del contrato según corresponda.

10.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor de contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.

11.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar las Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución, extendida a favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.

12.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

13.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Póliza de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c. Fotocopia legalizada ante Notario de comprobante de **ingreso de solicitud de autorización sanitaria** para demolición y traslado de materiales tóxicos (asbesto cemento) emitido por el Servicio de Salud del Maule.
- d. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- e. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

14.- La inspección técnica será responsabilidad del profesional Patricio Hernández Bravo profesional de Dirección de Obras y podría solicitar apoyo de un profesional/técnico en caso de ser necesario.

15.- El gasto que signifique la presente contratación, se imputará a la cuenta 114-05-02 "Demolición Instituto Superior de Comercio Enrique", vigente para el año 2011.

16.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

17.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAM/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Calle Las Violetas N° 1385 depto. 18, San Pedro de la Paz, Concepción
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

11.07.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



TALCA, 130711

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 381, de fecha 01 de Julio del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, el Acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 06 de Julio del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y este Municipio se asignan recursos para la ejecución del proyecto: Adquisición de Módulos Prefabricados y Cierro Perimetral Liceo Marta Donoso Espejo, Talca, por un monto de \$79.999.624.- (setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos), impuesto incluido.

2.- Que, dicho proyecto se efectuó un proceso de Licitación Pública, I.D.: 2295-31-LP11, en donde sólo una empresa presentó oferta; la cual es mayor que los recursos disponibles en un 224, 32%. Dado lo anterior, se rechazó la propuesta y se declaró inadmisibles a través del Decreto Alcaldicio N° 0948, del 24.02.2011.

3.- Que, luego del proceso anteriormente descrito, en donde participó una empresa constructora, se buscaron empresas del rubro (salas modulares) que cumplieran con los requisitos establecidos en el Convenio Mandato, es decir, que tuvieran iniciación de actividades igual o mayor a 3 años en cualquiera de los códigos de actividad económica actuales 452010, 452020, 453000 o 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, a la espera de que las salas modulares fueran más económicas, por ser empresas del rubro.

4.- Que, se solicitó cotización para la ejecución del proyecto a 3 (tres) empresas, respondiendo sólo una de ellas, la cual presenta carta de excusas.

5.- Que, considerando lo anterior, la urgencia de las alumnas y profesorado del Liceo de contar con las salas, se insiste en la ejecución del proyecto, cotizando a la empresa Constructora Builder Pack Ltda., la que presenta un presupuesto por \$88.883.649.- (ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), impuesto incluido, el que incluye sólo las salas modulares y no el cierre perimetral.

6.- Que, lo anterior es comunicado al Director del Daem y al Director del establecimiento, quienes concuerdan en la necesidad imperiosa de ejecutar el proyecto, por lo que con los recursos de mantención del Liceo se financiará el cierre perimetral. Para la ejecución de dicho proyecto se solicitarán cotizaciones a distintas empresas.



7.- Que, así, la diferencia para financiar las salas modulares, se solventará con recursos municipales, es decir, \$8.884.025.- (ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil veinticinco pesos).

8.- Que, en resumen el financiamiento del proyecto se divide en:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Salas Modulares Ministerio de Educación | \$79.999.624.- |
| Recursos Municipales | \$ 8.884.025.- |
| ➤ Cierre Perimetral Recursos Mantención del Liceo | \$ 5.245.374.- |

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a CONSTRUCTORA BUILDER PACK LTDA., RUT. N° 76.754.630-0, representada por el señor Eduardo Delfau Vernet, RUT. N° 8.624.591-4 y por el señor Manuel González Ortis, RUT. N° 6.441.863-7, con domicilio en Av. Américo Vespucio Norte N° 2235, Vitacura – Santiago, la adquisición e instalación de Salas Modulares para el Liceo Marta Donoso Espejo, Talca, por la suma de \$ 88.883.649,=(ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Las condiciones para la contratación son:

- A contar del día de generación de la orden de compra, en el portal mercadopublico, el Contratista tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles para suscribir el contrato respectivo con la Unidad Técnica.
- Para suscribir el Contrato, el oferente deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto, extendidas a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de cada contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**
- En caso de aumento de Obras, esta Garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser renovada en atención al nuevo plazo contractual mas 120 (ciento veinte) días corridos. La Boleta correspondiente deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, al momento de firmar el respectivo Anexo de Contrato, previo V°B del ITO.
- En la eventualidad que la "Recepción Provisoria sin observaciones" se efectúe en un plazo superior a la vigencia de la Boleta de Fiel cumplimiento, el oferente adjudicado tiene la obligación de renovar dicha Boleta por otra de igual monto y por el plazo que determine el ITO. La Recepción Provisoria no se efectuará si la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato no se encuentra vigente a dicha fecha.
- Para a la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):
 - Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Original)
 - Póliza de Seguro



- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Comprobante de Inscripción en Chileproveedores, sólo si el Oferente Adjudicado no está "inscrito".

- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por el proyecto contratado. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 (veinte) días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato respectivo.

Estas pólizas deberán ser presentadas por el oferente para la firma del contrato.

- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 (treinta) días, a contar del día 31 (treinta y uno) se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60 (sesenta). Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.
- De existir multas, se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.
- La ejecución del proyecto se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:
 - 40% de pago con la llegada de los módulos a terreno.
 - 50% de pago con la recepción parcial del proyecto
 - 10% de pago con la recepción final del proyecto.
- Para dar curso al respectivo Pago será requisito que el contratista ingrese a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:
 - Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca.
 - Certificado vigente de la Inspección del Trabajo respectiva, si corresponde.
 - Si existieran relaciones de Subcontrato, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado.
- La Dirección de Obras Municipales (Inspector Técnico) deberá despachar a SECPLAN fotocopia o copia de todos los antecedentes de cada estado de pago correspondiente, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes de recepcionado conforme por parte del ITO, para la tramitación respectiva de los recursos.
- Para cursar cualquier estado de pago será requisito que cuente con el VºBº del Inspector Técnico.



- Secplan enviará los antecedentes, a través de oficio conductor, a la Seremi de Educación, entidad que envía al Ministerio de Educación, quien según lo establecido en el Convenio Mandato, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que la Municipalidad de Talca haya enviado la documentación establecida en Convenio respectivo, para pronunciarse sobre la misma. Si el Ministerio rechaza o formula observaciones a los antecedentes enviados, éste deberá subsanar lo objetado dentro del plazo que se le fije al efecto, y en caso de que las observaciones sean imputables a documentos presentados por el oferente Adjudicado éste deberá dar respuesta a la Municipalidad de Talca, para poder entregar la respuesta al Ministerio de Educación y que se cursen los pagos.
- Toda entrega de recursos que efectúe el Ministerio de Educación la efectuará dentro del mes siguiente a aquel en que se dio cumplimiento a los requisitos para que proceda dicho pago, con excepción de la entrega del anticipo, la que se efectuará una vez aprobada la documentación exigida para el caso.
- El Contratista pedirá a la I. Municipalidad de Talca, por escrito, la Recepción Provisoria de los Módulos, una vez finalizada las obras.
- Después de transcurridos 55 días desde la Recepción Provisoria sin Observaciones, el Oferente Adjudicado pedirá a la I. Municipalidad de Talca, por escrito, la Recepción Definitiva de los Módulos, con el objeto de hacer devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Inspección Técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles, para efectuar la recepción a la empresa.
- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de las obras y demás actividades consideradas en el Contrato, estarán a cargo de Marco Merlin A., profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la siguientes:

Nombre Cuenta	Imputación	Monto \$
Adq. Mod. Pref. y Cier. Per. Lic. Marta Donoso Espejo	114-05-20	79.999.624.-
Obras Civ.-Proy.Fin.Ext.Ap.Municipal	31-02-004-058	8.884.025.-

- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

Contrato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

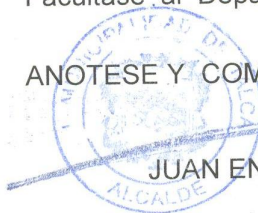
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/07/2011
07/07/2011®

Yamil

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 4486 /

TALCA, 130711

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 792, de fecha 07 de Julio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total del inmueble ubicado en calle 3 1/2 Sur N° 2054, Rol N° 572-10 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de **FISCO CARABINEROS DE CHILE**, por colapso generalizado de la estructura, por encontrarse en estado irrecuperable.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



4490.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

30711

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificadorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 139, de la Dirección de Aseo y ornato, por la adquisición de 40 Contenedores para Pilas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-131-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-131-L111, correspondiente a la adquisición de 40 Contenedores de Pilas, solicitada mediante Nota de Pedido N° 139 de la Dirección de Aseo y Ornato.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direcc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

11/07/2011

Yamil

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 JUL. 2011.

VISTOS:

La Resolución Exenta 2064, de fecha 29 de Junio del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 28 de Junio de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a Adquisición de Retroexcavadora y Motoniveladora, Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Gobiernos Regional
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. Inventario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

- yaber



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a **28 JUN 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala en la cláusula cuarta, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde(S) don **Juan Carlos Díaz Avendaño**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de TALCA, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.079.313-0**, Subtítulo 29 Item 03, año 2011 denominado "**ADQUISICION RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA, COMUNA DE TALCA**".

INVENTARIO:

Motoniveladora, Máquina Industrial, Marca Volvo, Modelo G 940, año 2011, Color amarillo, Motor N° 10837374, Serie N° VCE0G940E00502741, Combustible diesel, Placa patente única N° CWKT.99, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° CWKT.99-3.

Costo total según Factura N° 92.131 de SKC MAQUINARIAS S.A.: \$ 126.973.000.- (Ciento veintiséis millones novecientos setenta y tres mil pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TALCA al momento de recibir la maquinaria señalada y, a objeto de que ésta permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar la maquinaria de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene la maquinaria.
- c) Destinar la maquinaria a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TALCA.
- d) Requerir, tan pronto se reciban los antecedentes de la asignación, debidamente tramitados, y a más tardar dentro de tercero día, la correspondiente inscripción de la maquinaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de TALCA, o en su caso el cambio de domicilio, en el competente Registro Nacional de Vehículos Motorizados. En todo caso, la Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de la maquinaria, ratificada con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TALCA y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

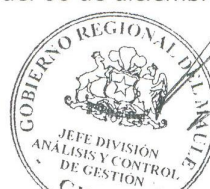
CUARTO: La personería de don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (A) N° 010 de fecha 20 de enero de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón con fecha 3 de febrero de 2011 por la Contraloría Regional del Maule, y la de don Juan Carlos Díaz Avendaño, en su calidad de Alcalde (S), para representar a la I. Municipalidad de TALCA, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 5.346 del 06 de diciembre del 2010.

Previo a la lectura, firman:



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO

**ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO

**JEFE DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL
DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**





SKC MAQUINARIAS S.A.

COMERCIALIZACION, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, REPUESTOS, IMPORTACION Y EXPORTACION

CASA MATRIZ:
PANAMERICANA NORTE KM. 15 1/2 - LAMPA - SANTIAGO - CHILE
FONO: (56-2)8373000 - FAX: (56-2)7386703

Una empresa SIGDO KOPPEL

SUCURSALES:

-AV. SANTA ROSA DE HUARA SITIO 19
BARRIO INDUSTRIAL ZOFRI IQUIQUE
FONO: (56-57) 736580
FAX: (56-57) 410682
-Longitudinal Sur Km 251 Sector Oriente
FONOS: (56-71) 245407 Fax: (56-71) 265736
TALCA
-AV. SANTA ROSA DE HUARA
SITIO 19-H MANZANA C
BARRIO INDUSTRIAL ZOFRI IQUIQUE
FONO: (56-57) 736580
FAX: (56-57) 410682

-AV. PEDRO AGUIRRE CERDA
12654 - SECTOR LA CHIMBA
FONO: (56-55) 889580
FAX: (56-55) 211170

-AV. COPAYAPU 240
FONO: (56-52) 232778
FAX: (56-52) 232783

-PANAMERICANA SUR KM 4
COMUNA PADRE LAS CASAS
FONO: (56-45) 688800
FAX: (56-45) 338139 - TEMUCO

-PARCELA 21, LOTE 1 VEGA SUR
S/N PENUELAS - LA SERENA
FONO: (56-51) 244707 -
FAX: (56-51) 233538
-AV. GRAL. BONILLA 2216
FONO: (56-41) 2669880
FAX: (56-41) 2327385
CONCEPCION

-PANAMERICANA SUR KM 1025
CAMINO A PARGUA
FONO: (56-65) 438767
FAX: (56-65) 438779
PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.410.610-5

FACTURA ELECTRONICA

N°92.131

S.I.I. SANTIAGO PONIENTE

Visita nuestro Sitio Web:

www.skcmaquinarias.cl

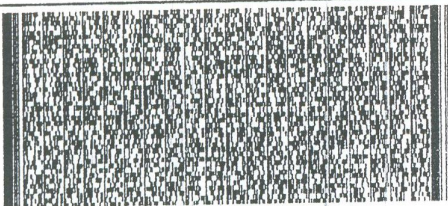
SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Señor (es)	Gobierno Regiona: del Maule	Condición de Venta	A 30 días
Dirección	2 Norte 999	Fecha de Vencimiento	29 de ENERO de 2011
Comuna	Talca	Contrato N°	
R.U.T	72.227.000-2	Vendedor	LEMA SEBASTIAN
Teléfono	71-236732		
Giro	Gobierno central		3200230015
Ciudad: TALCA			

Documentos Referenciados

Tipo de Documento		Folio	Fecha	Razón de Referencia			
Orden de Compra		1596-616-SE1	30/12/2010				
Nota de Venta		2200260142	30/12/2010				
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	% DESC.	MONTO.DSCTO.	TOTAL \$
VC-G940	MOTONIVELADORA ANO COMERCIAL 2011 TIPO COMBUSTIBLE Diesel PROCEDECENCIA Brasil PESO BRUTO VEHICULAR 21.319 kgs. NUMERO MOTOR 10837374 COLOR Amarillo MODELO G940 MARCA VOLVO	1,00	UN	106.700.000,00			106.700.000
Observaciones :							SUMA \$ 106.700.000
							DESCUENTO 0 %
							NETO \$ 106.700.000
							EXENTO \$ 0
							19 % I.V.A. \$ 20.273.000
Son: CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL							TOTAL \$ 126.973.000

RECEPTOR O TRANSPORTISTA			DESPACHADOR
NOMBRE	C. IDENTIDAD	PATENTE	
DIRECCIÓN DESTINO	COMUNA DESTINO	CIUDAD DESTINO	



Timbre Electrónico SII

Res. 9 del 11/1/08 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____
R.U.T.: _____ Fecha: ____/____/____
Recnto: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Firma

Powered by Sign@ture.

CEDIBLE



DECRETO ALCALDICIO N° 4424 /

TALCA, - 6 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta 2062, de fecha 29 de Junio del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 29 de Junio de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a Reposición Vehículo de Coordinación Dirección Comunal de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Gobiernos Regional
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Depto. Inventario
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/07/2011

Yamil

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a 28 JUN 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala en la cláusula cuarta, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde (S) don **Juan Carlos Díaz Avendaño**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de TALCA, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.069.561-0**, Subtítulo 29 Item 03, año 2011 denominado **"REPOSICION VEHICULO DE COORDINACION DIRECCION COMUNAL SALUD TALCA"**.

INVENTARIO:

Camioneta Marca Chevrolet, Modelo DMAX TH HR DAB 3.0, año 2011, Color rojo, Motor N° 941260, Chasis N° MPATFR77HBT100648, Combustible diesel, Placa patente única N° CYLC.42, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° CYLC.42-1. Costo total según Factura N° 1755513 de E. KOVACS S.A.: \$ 12.408.976.- (Doce millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y seis pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TALCA al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que éste permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
- Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TALCA.
- Requerir, tan pronto se reciban los antecedentes de la asignación, debidamente tramitados, y a más tardar dentro de tercer día, la correspondiente inscripción del vehículo a nombre de la Ilustre Municipalidad de TALCA, o en su caso el cambio de domicilio, en el competente Registro Nacional de Vehículos Motorizados. En todo caso, la Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TALCA y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (A) N° 010 de fecha 20 de enero de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón con fecha 3 de febrero de 2011 por la Contraloría Regional del Maule, y la de don Juan Carlos Díaz Avendaño, en su calidad de Alcalde (S), para representar a la I. Municipalidad de TALCA, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 5.346 del 06 de diciembre del 2010.

Previo a la lectura, firman:



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO

**ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ AREVALO

**JEFE DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL
DE GESTION
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**



KOVACS S. A.



CHEVROLET SIEMPRE CONTIGO

ITOMOVILES - REPUESTOS - ACCESORIOS - ESTACION DE SERVICIOS
 JUTIQUE - PRENDAS DE VESTIR - CASA DE DEPORTES - CAFETERIA
 ONCESIONARIOS GENERAL MOTORS

CHEVROLET

ASA MATRIZ: Vehiculos y Servicios Colón 3111 Fono 2327100 Fax:2327110 VALPARAISO

RUT.: 80.522.900-4
FACTURA
Nº 1755513
 1755513

S.I.I. - VALPARAISO

Fecha Vigencia Emisión hasta 31.Diciembre.2011

S U C U R S A L E S

Vehiculos Argentina 890 Fono: 2255225 Fax: 2250765 VALPARAISO	Repuestos y Desabolladura Av. Colon 3129 Fono: 2740205 Fax: 2242971 VALPARAISO	Repuestos Chacabuco 2025 Fonos: 2253130-2255070 Fax: 2217962 VALPARAISO	Neumáticos Chacabuco 2031 Fonos: 2251090-2213546 Fax: 2217952 VALPARAISO	Vehiculos y Servicios Quilota 315 Fonos: 2881672 Fax: 2681100 VIÑA DEL MAR	Vehiculos 4 Norte 998 Fono: 2881672 Fax: 2581100 VIÑA DEL MAR	Desabolladura/Pintura Bustamante 750 Fono: 3418387 Fax: 2049461 SANTIAGO	Vehiculos y Servicios Av. B. O'Higgins 67 Fono: 513220 Fax: 513469 SAN FELIPE	Vehiculos y Servicios 1 Norte 2183 Fonos: 241065-241091 Fax: 243449 TALCA	Vehiculos y Servicios 1 Norte 2440 Fonos: 241069-241091 Fax: 243449 TALCA
---	--	---	--	--	---	--	---	---	---

AUTOMOVILES

Vehiculos y Servicios Linares 0732 Fono: 215977 Fax: 216151 LINAREC	Repuestos y Neumáticos 15 Norte 1174 Fono: 2672205-2884751 Fax: 2872205 VIÑA DEL MAR	Vehiculos y Servicios Freire 1130 Fonos: 315488-313508 Fax: 314588 QUILLOTA	Vehiculos Freire 2411, Local 1224 Fono: 2946300 Fax: 2949611 EL BELLITO - QUILPUE	Vehiculos y Servicios Seminario 385 Fono: 6343636 Fax: 2225829 SANTIAGO	Vehiculos Seminario 403 Fono: 2225008 Fax: 2229542 SANTIAGO	Vehiculos Av. El Llano Subercaseaux 3515 A Block 6124 San Miguel SANTIAGO	Vehiculos y Servicios Av Camilo Henríquez 3692 Locales 128-129-134-135 Fono: 25800620 PUENTE ALTO - SANTIAGO	Vehiculos Av Camilo Henríquez 3692 Local 139 Fono: 5860623 PUENTE ALTO - SANTIAGO	Vehiculos Avda. Jorge Alessandri 20040 Locales 100-104-108-112-116-120 Fonos: 8578151-8578175 SAN BERNARDO-SANTIAGO
---	--	---	---	---	---	---	--	---	---

Por(es): GOBIERNO REGIONAL VII REGION Fecha, Día 31 /Mes 12 /Año 2010

Dirección: 2 NORTE Nº 999 ESQUINA 3 ORIENTE Comuna TALCA

Ciudad TALCA Rut 72227000-2

Código: 171834 Guía/O. T Nº 171834 O/C Nº 171834 Vendedor A.FUENZ

Por lo siguiente: **a: E. KOVACS S.A.** **DEBE**

cantidad	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
01	<p>CAMIONETA MARCA CHEVROLET</p> <p>MODELO D-MAX TH CC 3.0D HR DAB ABS AÑO 2011</p> <p>PESO BRUTO VEHICULAR 2650KG C/CARGA 750KG TIPO COMBUSTIBLE DIESEL</p> <p>MOTOR Nº: 941260</p> <p>CHASSIS Nº: MPATFR77HBT100648</p> <p>LLAVES Nº: 73785</p> <p>COLOR ROJO</p> <p>Precio Neto de Venta</p> <p>Otros</p> <p>Sub-Total</p> <p>19% IVA</p> <p>TOTAL</p> <p>EL AÑO DEL VEHICULO COMPROBADO EN EL DCTO. ESTA DE ACUERDO SON LO DISPUESTO EN RESOL. Nº 1424 DEL 23/07/1997 DEL SERVICIO DE REG. CIVIL E IDENTIFICACION DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12.408.976 SEGUN OC 1596-834-CM10 CANCELADA SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA A PLAZO CON PRENDA</p>	<p>Neto Veh 10.427.711</p> <p>Neto 0</p> <p>IVA: 1.991.265</p> <p>TOTAL: 12.408.976</p>	
<p>Fecha Recepción:</p> <p>Nombre:</p> <p>Rut</p> <p>Recinto:</p> <p>Firma:</p> <p>"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"</p>		<p>E. KOVACS S.A.</p> <p>Vº Bº FACTURACION</p>	

Si esta factura no fuere pagada a su vencimiento, se cargará el interés vigente en plaza. No se aceptan devoluciones sin previa autorización de la casa.
 IPRESOS MAXCO LTDA., RUT.: 76.797.830-4, Peyronet 520, Fono: 2920140, Quilpué

SEXTUPLICADO: CONTROL INTERNO MUNICIPALIDAD



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,
- 8 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido 19186 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-04-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-122-L111 correspondiente al servicio de cocktail para ceremonia de nivelación de estudios de Enseñanza Media.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JEC/PYAYsga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fto. Productivo
- Depto. Control

06/07/2011

- puot



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, - 8 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido 19187 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-04-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-123-L111 correspondiente al servicio de coctail para ceremonia de nivelación de estudios de Enseñanza Básica.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAYsga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Adquisiciones
 - Fto. Productivo
 - Depto. Control
- 06/07/2011

- yacet.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4446 /

- 8 JUL. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0732, de fecha 01 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 30 de Mayo del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación Viviendas Programa Habitabilidad 2010, Talca", contratada al señor **HOMERO YAÑEZ CONTARDO**, mediante Decreto Alcaldicio N° 2030, de fecha 10 de Marzo del 2011.

Procédase al pago total de lo contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- DIDECO
- Interesado
- 1 Poniente N° 0437, Talca
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/07/2011

- yaber

